



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 2715

"Por el cual se Inicia un Trámite Administrativo Ambiental"

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto Distrital 561 de 2006, en concordancia con el Decreto 1541 de 1978, Decreto 1594 de 1994, las Resoluciones DAMA 1074 de 1997 y la Resolución 110 de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que la señora **ROSALBA URIBE MORENO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.536.762 de Medellín, Representante Legal de la empresa **TINTEXPORT E.U.** con NIT 830094010-8, presentó mediante radicado No. 2006ER40251 del 05 de Septiembre de 2006, solicitud de Permiso de Vertimientos Industriales, para la citada empresa la cual se encuentra ubicada en la **Carrera 69 B No. 31 – 46 sur**, de la localidad de Kennedy, de esta ciudad.

Que el solicitante allegó la siguiente documentación:

1. Formato debidamente diligenciado del Formulario Único Nacional de Permiso de Vertimientos
2. Certificado de Existencia y Representación Legal
3. Copia de los comprobantes de pago del servicio de acueducto y alcantarillado de la cuenta tipo habitacional, correspondiente a los meses de Enero de 2006 a Julio de 2006.
4. Informe de caracterización de los vertimientos industriales tipo compuesto, realizados por la empresa Daphnia
5. Planos sanitarios tamaño convencional y carta indicando sitio de descarga, pretratamiento y cajas de inspección
6. Programa de tratamiento de los vertimientos.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO N^o 2715

"Por el cual se Inicia un Trámite Administrativo Ambiental"

7. Recibo de consignación Banco de Occidente, correspondiente al pago de evaluación y seguimiento de vertimientos por valor de Quinientos ochenta mil ochocientos setenta y siete pesos m/cte (580.877) de fecha 05 de Septiembre de 2006.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 70 de la ley 99 de 1993, prescribe lo siguiente *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al realizarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria"*.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, otorga competencia a esta Secretaría para ejercer la función como máxima Autoridad Ambiental en el área de su jurisdicción, siendo el Distrito Capital una urbe con población mayor de un millón de habitantes, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital del Medio Ambiente, como organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, expedido por el



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 2715

"Por el cual se Inicia un Trámite Administrativo Ambiental"

Alcalde Mayor de Bogotá *"Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Medio Ambiente, se determina las funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgue o nieguen permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios de permiso, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental"*.

Que con la Resolución Distrital No. 110 del 31 de enero de 2007, se delegan funciones a la Dirección Legal Ambiental y a su Director, entre otras la de: *"b) Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites de competencia de la Secretaría del Medio Ambiente"*.

Que en atención a lo expuesto, es procedente iniciar trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, tendiente a la valoración jurídica de la solicitud de permiso de vertimientos.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos a la empresa **TINTEXPORT E.U.** con NIT 830094010-8, ubicada en la **Carrera 69 B No. 31 – 46 sur**, de la localidad de Kennedy, de esta ciudad, en cabeza de la señora **ROSALBA URIBE MORENO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.536.762 de Medellín, Representante Legal de la empresa o quien haga sus veces

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia a la Alcaldía Local Kennedy para que surta el mismo trámite y publicar en el Boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 2715

"Por el cual se Inicia un Trámite Administrativo Ambiental"

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora **ROSALBA URIBE MORENO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.536.762 de Medellín, Representante Legal de la empresa de la empresa **TINTEXPORT E.U.** o quien haga sus veces, en la **Carrera 69 B No. 31 – 46 sur**, de la localidad de Kennedy, de esta ciudad.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Bogotá D. C. 14 OCT 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Luisa Fernanda Pineda M.
Revisó: Diana Ríos
CT. 7375 del 21 de Mayo de 2008
Expediente: DM-02-2006-1666